

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD ORDINARIA EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS Y DIGITALES EN EL MARCO DE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y DE SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS EN EL ENTORNO DE LA DIFUSIÓN LOCAL, COMARCAL Y REGIONAL. (EXPTE. N° 6126)**

### **PRESUPUESTO MÁXIMO:**

LOTE A: Publicidad en medios impresos: Hasta 132.000.- euros, que se corresponden con 109.090,91.- euros más 22.909,09.- euros de IVA.

LOTE B: Publicidad en medios radiofónicos: Hasta 60.000.- euros, que se corresponden con 49.586,78.- euros más 10.413,22.- euros de IVA.

LOTE C: Publicidad en medios digitales: Hasta 48.000.- euros, 39.669,42.- euros más 8330,58.- euros.

**LUGAR:** CASA CONSISTORIAL

**DÍA:** 20 de septiembre de 2019

**COMIENZO:** 12,35 horas.

**TERMINACIÓN:** 13,00 horas.

### **ASISTENTES:**

**PRESIDENTE** - Concejal: Alberto Blázquez Sánchez.

**SECRETARIO** - Área de Contratación: Héctor Báez Menéndez.

**VOCALES** - Asesoría Jurídica: Elena Santana González.

- Intervención Municipal: Ernesto Sanz Alvaro

- Jefe del Servicio de Bibliotecas: Luis Alberto Cabrera Pérez.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, no asisten representantes de los Grupos Políticos

Constituida la Mesa de Contratación en la forma anteriormente descrita, se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Bibliotecas en el que se advierte la existencia de un error material en sus informes anteriores, en el Acta de Clasificación y en el Decreto de Clasificación, de fecha 23 de agosto de 2019, pues se ha denominado a la licitadora CAES PRODUCCIONES, S.L. como MADE IN KNR, S.L., por lo que se propone al Concejal Presidente la subsanación de tal error material en los términos del artículo 109.2 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seguidamente, se procede al examen y calificación de la documentación aportada por los licitadores que resultaron clasificados en la licitación de referencia, según Resolución de fecha 23 de agosto de 2019 del Presidente de la Mesa de Contratación resultando que:

El licitador SANDALIO SAN ROMÁN HERNANDEZ (clasificado en el apartado de Medios impresos semanales) debe subsanar la documentación presentada aportando los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que la presentada hace referencia al artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Completar la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica y financiera presentando las Cuentas referidas al ejercicio 2017 y 2018, conforme se establece en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador ALGETE COMUNICACIONES, S.L (clasificado en el apartado de Medios impresos quincenales), ) debe subsanar la documentación presentada aportando los siguientes documentos:

- Completar la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica y financiera presentando las Cuentas referidas al ejercicio 2016, 2017 y 2018, conforme se establece en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador SEI EDETRONIK, S.A (clasificado en el apartado de Medios impresos mensuales y Medios Digitales), debe subsanar la documentación presentada aportando los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que la presentada hace referencia al artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Completar la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica y financiera presentando las Cuentas referidas al ejercicio 2018, con constancia del Patrimonio Neto, conforme se establece en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador CAES PRODUCCIONES, S.L. (clasificado en el apartado de Medios Digitales), debe subsanar la documentación presentada aportando los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Completar la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica y financiera presentando las Cuentas referidas al ejercicio 2018, con

constancia del Patrimonio Neto, conforme se establece en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,.

- Completar la documentación acreditativa de estar de posesión de la solvencia técnica, aportando la documentación que se establece en la cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con los 3 profesionales con los que cuenta esa empresa.

El licitador PEDRO ENRIQUE GÓMEZ FERNÁNDEZ. (clasificado en el apartado de Medios Digitales), debe subsanar la documentación presentada aportando los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, **firmada**.
- Completar la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica y financiera presentando compromiso por parte del licitador de la renovación o prórroga una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Presentar documentación acreditativa de estar de posesión de la solvencia técnica, conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula Impuesto de Actividades Económicas, **firmada**.

A la vista de todo lo señalado la Mesa de Contratación acuerda conceder a los licitadores anteriormente relacionados un plazo de tres días para que presente en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación anteriormente señalado, quedado condicionada la admisión de las propuestas a la presentación de la documentación.

La documentación aportada por los licitadores SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U y UNIPREX SAU, ambos clasificados en el apartado de Publicidad en Medios Radiofónicos y la presentada por DANIEL ALONSO ROCA clasificado en el apartado de Publicidad en Medios Digitales, es conforme con lo exigido en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las exigencias del Pliego de cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente licitación.

**PRESIDENTE,**

**VOCALES,**

**SECRETARIO,**